

136,50 metros cuadrados del edificio de dicho bar. Arrendatario del negocio: Don Lorenzo Tejonero Durán, con domicilio en el mismo lugar.

Los interesados deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a las diez horas del indicado día 18 de junio.

b) Término municipal de Barbate de Franco.

Finca número 1. Bar conocido como «Casa Duarte». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios del negocio: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y de los arrendatarios, en la propia finca. Superficie que se expropia: 507,42 metros cuadrados del edificio del bar-restaurante.

Finca número 2. Nombre de la finca: «Tejonero». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y arrendatarios: El señalado para la finca anterior. Superficie que se expropia: 3.593 metros cuadrados, regadío, y 4.191 metros cuadrados, de pastos.

Finca número 3. Nombre de la finca: Hazas de Suerte, del Común de Vecinos de Barbate de Franco. Colono: Don Manuel Sánchez Crespo. Superficie que se expropia: Trozo de terreno de secano de 2.118,50 metros cuadrados de superficie.

Los interesados correspondientes a estas tres últimas fincas deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Barbate de Franco el día señalado, a las doce treinta hora.

Cádiz, 21 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.235-E.

11128 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección, N-501 de Villacastín a Vigo, punto kilométrico 192,0. SA-810 de 501 a Babilafuente, punto kilométrico 0,0, tramo Encinas de Abajo, término municipal de Encinas de Abajo.*

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 2 del actual, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Encinas de Abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Salamanca, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Francisco García-Zaragoza.—4.250-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario: Don Angel Renedo Pulido. Superficie aproximada que se expropia: 2.380 metros cuadrados. Clase de terreno: Labor. Levantamiento de las actas: Día 11 de junio de 1975, a las once horas.

11129 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad en la acequia de La Magdalena, término municipal de Albelda (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—3.964-E.

11130 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 253, de fecha 22, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.965-E.

11131 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Alcámpel (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia,